

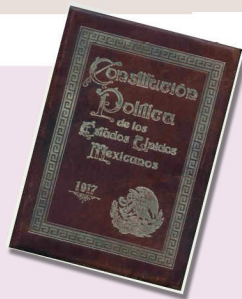


VOCES CONSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CONSTITUCIÓN FEDERAL

ACTUALIZACIÓN 2020

Voces: palabras clave que identifican a grandes rasgos, el nuevo contenido y las modificaciones de cada artículo de los 32 ordenamientos constitucionales a nivel local. Por ejemplo: Derechos Humanos o Autonomía Estatal.

LA HERRAMIENTA: CONSTITUCIONES ESTATALES UBICADAS POR "VOCES"



- Está en función desde 2012.
- Permite la localización y lectura ágil de información jurídica.
- Ubica a través de "voces" generales, todas las disposiciones contenidas en las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México.

OBJETIVOS

- Actualizar anualmente la información de cada artículo constitucional a nivel local.
- Contar con información específica de pronta y fácil localización, a través de temas identificados por "voces".
- Identificar las actualizaciones de índole constitucional, a nivel local, realizadas anualmente.

Historial de Investigaciones

Historial "voces"

- Constitución Federal y Estatales por "voces" (2018)
- Constitución Federal y Estatales por "voces" (2017)
- Constitución Federal y Estatales por "voces" (2016)
- Constitución Federal y Estatales por "voces" (2015)
- Constitución Federal y Estatales por "voces" (2014)
- Constitución Federal y Estatales por "voces" (2013)
- Constitución Federal y Estatales por "voces" (2012)

¿CÓMO FUNCIONA?

- 1- **Visita la página:** <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>
- 2- **Ubica el Estado que te interese consultar.**
- 3- **Identifica las "voces" que deseas estudiar.** (El nuevo contenido y las modificaciones se resalta en color rojo).



CONSTITUCIONES ESTATALES UBICADAS POR "VOCES"
SAPI-SSS-01-19
Resumen Ejecutivo / Executive Summary

"VOCES"	AGUASCALIENTES
AUTONOMÍA ESTATAL	<p>CAPÍTULO PRIMERO Declaraciones</p> <p>Artículo 1o.- El Estado de Aguascalientes es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos; en consecuencia, acatará las disposiciones del Pacto Federal, siendo autónomo en su régimen interno.</p>
DERECHOS HUMANOS / DERECHO INTERNACIONAL	<p>Artículo 2o.- En el Estado de Aguascalientes, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos, en las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión, la presente Constitución y en las leyes locales, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece.</p> <p>Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán siempre de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales de la materia y con la presente Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.</p> <p>Todas las personas tienen los deberes correlativos a los derechos que esta Constitución y demás leyes, los reconocen. Por ende, toda persona está llamada a contribuir al cumplimiento de las tareas comunitarias y de labor social, en la medida de sus capacidades y posibilidades, como el medio para el desarrollo libre y pleno de su personalidad.</p> <p>Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de</p>

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO:

1. Portada por Estado → 2. Ficha Técnica → 3. Estructura (índice) → 4. "Voces" y texto